REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 886 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 9/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 355252. ----------

Asunción, 27 de diciembre de 2019

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación de vigencia del Contrato N° 9/2019, suscrito con la empresa FIRE MASTERS S.R.L. dentro del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 355252, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, Inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma". ----------*

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 84 de fecha 13 de setiembre de 2018, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. ----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 167/2019 de fecha 30 de enero de 2019, se adjudicó a la empresa FIRE MASTERS S.R.L., atendiendo a lo establecido en el Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en las bases y condiciones.----------

Que en fecha 28 de febrero de 2019, se procedió a la formalización del Contrato Nº 09/2019, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa FIRE MASTERS S.R.L., por el precio total de Gs. 14.016.000.- (Guaraníes Catorce Millones Dieciséis Mil), incluido todos los impuestos. ----------

Que por Memorándum DLA Nº 267/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Dirección de Logística Administrativa de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) la ampliación de vigencia del Contrato N° 9/2019, suscrito con la empresa FIRE MASTERS S.R.L. dentro del procedimiento de referencia.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Abg. Luis F. Cabrera K.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 886 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 9/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 355252. ----------

Que por Nota U.E.C. Nº 362/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) de la Justicia Electoral, solicitó a la empresa FIRE MASTERS S.R.L. con RUC Nº 80022912-6, su conformidad y aceptación para formalizar la ampliación de vigencia del Contrato N° 9/2019 suscrito dentro del procedimiento de referencia. ----------

Que por Nota de fecha 19 de diciembre de 2019, la empresa FIRE MASTERS S.R.L. con RUC Nº 80022912-6, comunicó su conformidad y aceptación para la formalización del acto de rigor, manteniendo invariable los precios adjudicados originalmente, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en la Carta de Invitación, estipuladas en el Contrato. ----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios- expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos". ----------

Que el mismo prosigue diciendo "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el Contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL ★ PRESIDENCIA ★

Ing. Luis F. Cabrera K.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 886 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 9/2019, SUSCRITO CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L. DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 355252. ----------

Que el Artículo 86 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetan a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley". ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a formalizar la Adenda N° 1/2019 para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 9/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito con la empresa FIRE MASTERS S.R.L. con RUC Nº 80022912-6 dentro del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 355252, conforme a los términos del Dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC). ----------*

Art. 2° ***ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos de rigor. ----------*

Art. 3° ***APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 1/2019, para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 9/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, hasta el 31 de mayo del año 2020. ----------*

Art. 4° ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard